

Abdallah AMRANE	Fatima ADNANE	Mohamed LAAZIZ
Abdelaziz BATIOUI	Fatima AOUI	Mohamed ZERROUQ
Abdelaziz SOUANI	Halid HAMAN	Mouhcine SOUINI
AbJelkrim MEZOUARI	Halim HAZAB	Moussin FILALI
Abdelmajid NAFI	Hanane MESNAOUI	Mustaba TAHARAOUI
Abdelouahab GHABER	Hassan AISSATI	Mustapha EL OUALI
AbJenade AMROUS	Karim ZANAN	Najib BAHRI
Abdendi CHABANE	Karima MAYOU	Nouredin AZOUGAH
Abderrahman MIMOUN	Khalid DAOUDI	Rachid OUROUD
AbubaLar M'BALLO	Khalid RIOUCH	Rachid MOUNADI
Ahmed ZAIMOINI	Lahbib EL GAAM	Rachid HAMMOUTI
Ahmed MERCHOUMI	Lahbib BOUKILI	Rachid ELMESNADI
Aissa EL KEDDANI	Marien EL ALAWI	Rachid DIAB
Brahim TAHTA	Mary BAEZ	Rachida HAMOUCH
Chemo KAMARA	Mimon ADRA	Said SABER
Faisal OUTMANI	Mohamed TAHIRI	Said SOURI
Farid AZOUZI	Mohamed LUZGUI	Yamal KHARDACH
Farid BOUJDINI	Mohamed MUSTAKI	Yousef TARIOUI
Fatiha ISBAH	Mohamed BENKADEN	Youssef KARZAZI
Fatima HAMIDO	Mohamed EL ARRASI	

Contra la presente resolución podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición previsto y regulado en los artículos 116 y siguientes de la ley 4/1999 de 13 de enero de modificación de la ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, o de cualquier otro medio que estime procedente para la defensa de sus derechos.

El Delegado Acctal. del Gobierno. Francisco Avanzini de Rojas.

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO**  
**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA**  
**SECRETARÍA GENERAL DERECHOS CIUDADANOS**  
**SEGURIDAD CIUDADANA**

**2508.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado número 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de RESOLUCIONES recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad sancionadora, a las personas o entidades denunciadas.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vías administrativas, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Ministerio del Interior, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín "Oficial de la Provincia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes con la advertencia que en caso contrario se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondiente expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de la Subdelegación del Gobierno.

Art.=L.O.=Ley Orgánica. R.D.= Real Decreto.

Expte., 03/1857, Denunciado/a, José Pacheco Ruiz, Identificación, 28220964, Localidad, Melilla, Fecha, 26/8/03, Art., 25.1, Precepto, L.O. 1/92, de 21 de Febrero, Cuantía, 301,00.